



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2022-MDU-A

Uchiza, 28 de marzo del 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE,
REGIÓN SAN MARTÍN**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchiza, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo de 2022, convocado y presidida por la señora Alcaldesa, Doli Consuelo Gonzales Fernal, con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal.

VISTO:

El Memorándum N° 914-2022-GM-MDU, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por la CPC. Janeth Lupita Pino Brandan, Gerente Municipal. Informe Legal N° 066-2022-MDU-OAJ, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por el Abog. Ángel Alfonso Arata Salinas. Informe N° 218-2022-GPP-MDU, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por el Econ. Henry Marx Julca Dávila, Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de reforma constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, los artículos 197° y 199° del antes citado cuerpo de Ley, modificado por la Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783 en su artículo 17°, numeral 17.1), establece: "Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2022-MDU-A

la participación ciudadana", así como la conformación y funcionamiento de participación y mecanismos de consulta, concentración, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo IX del Título Preliminar, precisa que el sistema de Planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas; de igual modo en el artículo 121° numeral 2) del mismo cuerpo Normativo, reconoce el derecho de control vecinal a los Gobiernos Locales; exigiendo la rendición de cuentas;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de correspondientes colectividades;

Que, la Directiva N°04-2007-CG/GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares" tiene como objeto establecer los procedimientos para que todo Titular de una entidad sujeta al Sistema Nacional de Control, conforme a lo señalado en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el artículo 22° inciso u) de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en adelante "La Ley"; rinda cuentas de manera homogénea y oportuna, a fin de asegurar la transparencia que regula la gestión pública, con relación a la utilización de los bienes y recursos públicos que, considerando que la Rendición de Cuentas es un proceso que genera corresponsabilidad y concertación entre ciudadanos y autoridades, que permite garantizar el acceso a la información a todos los ciudadanos a través del establecimiento de un sistema moderno de gestión, sometida a una evaluación y retroalimentación permanente para la Construcción de un buen Gobierno y el Desarrollo Local Sostenible. Asimismo, es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución del presupuesto como una condición de transparencia de la gestión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación consecuencia del brote del COVID-2019; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nros. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 095-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM, 184-2020, 201-2020-PCM, 002-2021-PCM y 008-2021-PCM, respectivamente, hasta el 14 de febrero del año 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, se prorroga a partir del 7 de diciembre del año 2020 hasta el 31 de marzo del año 2021, por un plazo de noventa (90) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2022-MDU-A

SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-A, al evidenciarse la persistencia del supuesto que ha configurado la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19;

Que, ante la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de Desarrollo Local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso significativo para la consolidación de la Gobernabilidad Municipal;

Que, para mejorar la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de cuentas, es necesario contar con un Reglamento que, establezca las pautas y los mecanismos a seguir en la respectiva Audiencia Pública, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Uchiza, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las Instituciones Públicas y Privadas; así como de los Ciudadanos de la Sociedad Civil;

Que, es Política Institucional de esta Municipalidad mantener una relación fluida con la población en el marco de la transparencia y de acceso a la información, de los actos y Administración del Presupuesto y la Gestión;

Que, mediante Informe N° 218-2022-GPP-MDU, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por el Econ. Henry Marx Julca Dávila, Gerente de Planificación y Presupuesto, **CONCLUSIONES:** que conforme lo establece la normativa vigente, es necesario dar iniciado la Audiencia Pública por lo que se debe CONVOCAR, APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA – VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA DEL AÑO FISCAL 2021. **RECOMENDACIONES:**

- ❖ Aprobar el Proyecto de Ordenanza que: da por iniciado el proceso de la AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA – VIRTUAL DEL AÑO FISCAL 2021 según las pautas establecidas de la Directiva N° 015.2016-CG/GPROD y las que se dispongan en la presente Ordenanza Municipal y su Reglamento.

Aprobar el Reglamento para el PROCESO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA – VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA DEL AÑO FISCAL 2021, cuyo texto, que consta de cuatro (04) capítulos y veinte (20) artículos, forma parte de la presente ordenanza;

Que, mediante Informe Legal N°0066-2022-MDU-OAJ, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por el Abog. Ángel Alfonso Arata Salinas, emite **OPINION LEGAL FAVORABLE**, sobre el pedido de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la MDU, sobre la propuesta del Proyecto de Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuenta – Virtual de la Municipalidad Distrital de Uchiza, Año Fiscal 2021, para que se eleve al pleno del Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación del ser el caso, de conformidad con lo previsto en el Art. 9 apartado 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Supremo N° 003-2022-SA que prorroga la emergencia sanitaria en el presente año 2022 por 180 días calendarios;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



BICENTENARIO
PERU 2021

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2022-MDU-A

Que, mediante el Memorándum N° 914-2022-GM-MDU, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por la CPC. Janeth Lupita Pino Brandan, Gerente Municipal, sírvase derivar y AGENDAR EN LA PROXIMA SESION DE CONCEJO el expediente completo al Concejo Municipal para su evaluación, debate y/o aprobación del pleno;

Que estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reglamento para el Proceso de Rendición de Cuentas Virtual de la Municipalidad Distrital de Uchiza, correspondiente al año 2021, que consta de VI Títulos, 20 Artículos y una Disposición Final, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **LA PRESENTE ORDENANZA** entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Uchiza, (www.muniuchiza.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencias, Oficinas, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados y Descentralizados de la Municipalidad Distrital de Uchiza, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - **DERÓGUESE**, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

Consuelo Gonzales Fernal
Doña Consuelo Gonzales Fernal
ALCALDESA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2022-MDU-A

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA AÑO FISCAL 2021.

TÍTULO I

NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – VIRTUAL

ARTÍCULO 1° - NATURALEZA.

El Reglamento para el proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Virtual de la Municipalidad Distrital de Uchiza – 2021, constituye el espacio mediante el cual se establecen los mecanismos concretos sobre la Gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos de la Gestión Municipal; el Gobierno Local informará detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados.

ARTÍCULO 2° - OBJETO.

El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Virtual del Año Fiscal 2021, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

ARTÍCULO 3° - OBJETIVOS.

Las Audiencias Públicas tienen por objetivos:

- Fortalecer la relación Gobierno local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna a por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

ARTÍCULO 4° - FINALIDAD.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad de informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

ARTÍCULO 5° - PRINCIPIOS.

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- a) Respeto a la población.
- b) Diálogo y tolerancia.
- c) Transparencia.
- d) Difusión y Publicidad.
- e) Acceso a la información pública.
- f) Participación e igualdad de oportunidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2022-MDU-A

- g) Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
- h) Corresponsabilidad de la población y el gobierno local.
- i) Solidaridad.

ARTÍCULO 6°. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende al evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Virtual del Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 7°. - BASE LEGAL.

- La Constitución Política del Perú (este último modificado mediante Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional).
- Literal u) del artículo 22° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Artículo 6° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26300 - Ley de los Derechos y Participación y Control Ciudadanos.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública modificada por Ley N° 27927, y su TUO aprobado por Decreto supremo N° 043- 2003-PCM.
- D.S. N° 043-2003-PCM Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Directiva de Contraloría N° 015-2016-CG/GPROD, de Rendición de Cuentas Titulares.
- Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados N° 001 – 2010 – EF/ 76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/ 76.01.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 8°. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Para la Rendición de Cuentas es necesario organizar el trabajo de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Elaboración del cronograma de actividades, sistematización del contenido del Resumen Ejecutivo.
- b) Responsable: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- c) Elaboración de la ficha resumen de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- d) Responsable: Secretaria General.
- e) Conformación de Equipo Técnico.
 - ✓ Gerente Municipal.
 - ✓ Asesoría Jurídica
 - ✓ Gerente de Planificación y Presupuesto.

Teléfono: 914004804

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2022-MDU-A

- ✓ Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- ✓ Gerente de Desarrollo Económico
- ✓ Gerente de Servicios Público y Ambiental
- ✓ Gerente de Desarrollo Social.
- ✓ Gerente de Administración.
- ✓ Gerente de Administración Tributaria
- ✓ Secretaria General.

ARTÍCULO 9°. - ELABORACIÓN DE RESUMEN EJECUTIVO.

Se trata del informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad, el cual estará a cargo de las Unidades responsables de la Rendición de Cuentas. El documento es elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en base a la información recibida de las distintas unidades y oficinas involucradas.

El Informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas contará con el contenido siguiente:

- Gestión del Gobierno Local, que contiene información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria,
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el Funcionamiento del consejo de Vigilancia Local.
- Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas Locales, Acuerdos de Consejo Local, Decretos de alcaldía, Resoluciones de Alcaldía; y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas; Convenidos suscritos.
- La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

TITULO III

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCION

ARTÍCULO 10°. - DE LA CONVOCATORIA.

La Municipalidad Distrital de Uchiza, convocará a la audiencia de rendición de cuentas de manera virtual, con mínimo de 10 días calendarios de anticipación, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponible, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistencia.

ARTÍCULO 11°. - DE LA DIFUSIÓN.

La Municipalidad Distrital de Uchiza, en su Portal Web, y a través de los medios de comunicación, de la Rendición de Cuentas Virtual del Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 12°. - MEDIOS DE TRANSMISION

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Virtual será transmitido por www.facebook.com/municipalidaddistritaluchiza y el canal 21 TV.

ARTÍCULO 13°. - DIA Y HORA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Virtual, se llevará a cabo el jueves 28 de abril del año 2022, a las 10:00 am.

Teléfono: 914004804

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe





ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2022-MDU-A

ARTÍCULO 14°. DEL DIRECTOR DEL EVENTO

La Audiencia Pública estará a cargo de un director de debates, que será encargado de moderar el acto, garantizando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento.

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Virtual del Año Fiscal 2021.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública.

TITULO IV

DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 15°. CONTENIDO DEL INFORME DE LA AUDIENCIA.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Virtual incluirá temas relacionados a los logros y avances alcanzados durante la Gestión del Año Fiscal 2021, de acuerdo al Artículo 9° del presente reglamento.

TITULO V

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 16°. - DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Virtual se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria; y se desarrolla de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Virtual, es convocada por la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Uchiza, de manera directa e indelegable.

ARTÍCULO 17°. - DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA.

El evento se inicia con la apertura de la alcaldesa de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Virtual correspondiente al Año Fiscal 2021, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 20 minutos para su evaluación. En caso de persistir se postergará dicha audiencia.

ARTÍCULO 18°. - DE LA EXPOSICIÓN.

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Virtual del Año Fiscal 2021, el director invitará al señor alcalde quien dará apertura de la presentación de las exposiciones del informe de gestión del Gobierno Local del año 2021, y luego expondrá cada Gerente sus informes respectivos con tiempo máximo de 30 minutos por cada exposición.

TITULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2022-MDU-A

ARTÍCULO 19° . - CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Una vez finalizada la exposición la alcaldesa hará uso de la palabra concluyendo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 20° . - REGISTRO Y SUSCRIPCION DE ACTA.

Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en un Acta, y será registrada y firmada íntegramente. El acta será suscrita por la alcaldesa, Regidores y funcionarios de la Municipalidad.

DISPOSICION FINAL

Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, el equipo técnico en coordinación con la alcaldesa queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

